



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1202-2014-A-MDE/LC

000224

Echarati, 18 de noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 20 de octubre del 2014, presentada por el Abog. Fredi Torres Corrales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2011-A-MDE/LC de fecha 23 de junio del 2011, se ha designado al Abog. Fredi Torres Corrales en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Echarati, la misma que ha sido ratificada en los años 2012, 2013 y 2014 a través de diversas resoluciones;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 20 de octubre del 2014, el Abog. Fredi Torres Corrales, presenta renuncia formal al cargo que viene desempeñando, debido a que la Red de Servicios de Salud La Convención requiere su presencia por ser trabajador nombre de dicha entidad;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, habiéndose desarrollado las elecciones regionales y municipales 2014 en el mes de octubre del presente año, y estando al contenido de la Ley N° 30204 "Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" la cual establece en el Artículo 4° y 5° que el Alcalde en ejercicio deberá conformar e instalar una comisión de transferencia; considerando que la Dirección de Asesoría Jurídica de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati tiene entre otras la función de planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades legales y administrativas de su competencia funcional así como la emisión de opiniones legales que le sean requeridas por las diferentes instancias de nuestra entidad, y estando próximos a realizar la transferencia de la presente gestión edil, no resultaría apropiado aceptar la renuncia presentada por el Abog. Fredi Torres Corrales debido a que su presencia será de vital importancia en el desarrollo de dicho proceso, a más de venir desempeñando ininterrumpidamente el cargo desde el año 2011 hasta la fecha;

Que, conforme lo dispone el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 279722 -Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, y de acuerdo al contenido del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la petición de renuncia efectuada por el Abog. Fredi Torres Corrales al cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Echarati, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad, interesado y a la Red de Servicios de Salud La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC

Gerencia Municipal.
Interesado.
RSLC
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernanda Muñoz Canal
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

José Ríos Alvarez
ALCALDE

000229